Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN CENTROAMERICANA DE CREADORES, PRODUCTORES Y PROMOTORES DE LAS ARTES AUDIOVISUALES)

DECRETO A.N. N°. 2913, aprobado el 08 de mayo de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 108 del 08 de junio de 2001

DECRETO A.N. No. 2913

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CENTROAMERICANA DE CREADORES, PRODUCTORES Y PROMOTORES DE LAS ARTES AUDIOVISUALES,** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **Asociación Centroamericana de Creadores, Productores y Promotores de las Artes Audiovisuales,** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sinfines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta. Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29871

los ocho días del mes de Mayo del dos mil uno. - **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional - **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y ejecútese Managua, treinta y uno de Mayo del año dos mil uno - **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29871